

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

NOTA TÉCNICA SOBRE LAS UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)

La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo; consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país¹. Se accede a este nivel educativo al concluir la Educación Básica. La Educación Superior puede ser Universitaria o No Universitaria.

En la presente nota técnica se desarrollan las orientaciones y consideraciones para la delimitación e identificación de las Unidades Productoras (UP), propiciando la pertinencia de las inversiones sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así como su importancia en la comprensión de la composición de sus factores productivos, y la relación de los activos estratégicos respecto de los locales educativos. Para la presente nota técnica, se desarrollará el análisis de 4 de los 5 servicios² identificados en el marco del sistema de inversión pública asociados a la Educación Superior Universitaria:

- Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria
- Servicio de Formación de Posgrado en Educación Superior Universitaria
- Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria
- Servicio de Extensión Cultural, Proyección Social y Educación Continua en Educación Superior Universitaria.

A continuación, procederemos a desarrollar la identificación y el análisis de las UP y su relación con los diferentes elementos asociados a los servicios de Educación Superior Universitaria.

1. Unidades Productoras de los Servicios asociados a la Educación Superior Universitaria

En el marco del Invierte.pe, en el Sector Educación, se han aprobado 19 servicios³, de los cuales 05 corresponden a los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria (ESU), servicios que son brindados en unidades productoras, debido a que las UP son el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer **bienes o servicios a la población objetivo**. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto

¹ Según el Artículo 49 de la Ley General de Educación (Ley N° 28044).

² Cabe señalar que la presente nota técnica no tiene alcance sobre el “Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria”, el mismo que será detallado y conceptualizado en una nota técnica específica.

³ Según la RM N° 071-2019-MINEDU y la RM N° 036-2020-MINEDU, la cual aprueba los indicadores, así como sus modificaciones a los indicadores de brecha de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación.

 PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

de inversión⁴.

A continuación, se describen las características de los 04 servicios materia de la presente nota técnica, así como sus respectivas unidades productoras:

1.1. Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria:

De acuerdo a la Ley Universitaria, los estudios de pregrado son los que conducen a la obtención del grado académico de bachiller, comprenden los estudios generales⁵ y los estudios específicos y de especialidad⁶ de una carrera profesional. Tienen una duración mínima de cinco años⁷. Estos estudios se realizan en un máximo de dos semestres académicos por año⁸.

Las Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente⁹ y están dirigidas por un Director de Escuela y forman parte de una Facultad¹⁰.

En ese sentido, dentro del Sector Educación, la UP del servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria se denomina “Escuela Profesional”, la cual se define como la unidad básica funcional que brinda este servicio. Por lo tanto, cada UP cuenta con un conjunto de factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer el servicio de formación de pregrado en una Universidad.

Cuadro N° 1: Unidad productora asociada al servicio de formación de pregrado en ESU

N°	Nombre del Servicio de Educación Superior Universitaria (ESU)	Unidad Productora (UP)
S14	Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria	Escuela Profesional

Cada una de las escuelas profesionales (UP), de acuerdo a su organización y funcionamiento, físicamente están constituidas por bloques o pabellones, que son edificaciones o espacios físicos independientes. Estas, a su vez, están

⁴ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

⁵ Según el Artículo 41 de la Ley N° 30220. Los estudios generales son obligatorios. Tienen una duración no menor de 35 créditos. Deben estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes.

⁶ Según el Artículo 42 de la Ley N° 30220. Los Estudios específicos y de especialidad de pregrado Son los estudios que proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente.

⁷ El periodo de 5 años, es la duración promedio en la que los alumnos deben completar los estudios generales, estudios específicos y estudios de especialidad de una carrera profesional.

⁸ Art. 40 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

⁹ Art. 36 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

¹⁰ Según el Artículo 31 de la Ley N° 30220. Las facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión, y estas pueden comprender a los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación, las Unidades de Posgrado

	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
  PERÚ Ministerio de Educación	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

conformadas por activos estratégicos. Las UP de acuerdo a su factor productivo pueden contener activos de infraestructura, mobiliario y equipos, tal como se muestra en el ejemplo siguiente:

Ejemplo 1: En la figura N° 01, se observa una facultad conformada por 03 escuelas profesionales, donde cada una de estas constituye una UP del Servicio de Formación de Pregrado, las mismas que cuentan con activos estratégicos que se agrupan en 10 edificaciones y áreas de obras exteriores, las cuales pueden ser exclusivas o compartidas por cada escuela profesional, como se observa a continuación:

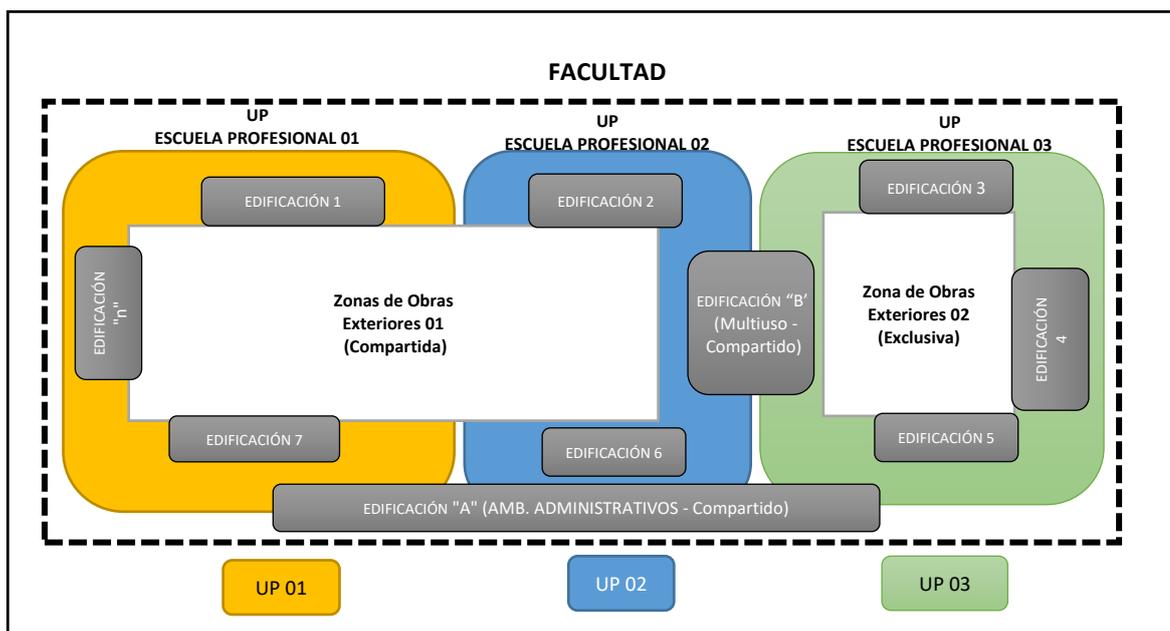


Figura N° 01: Relación entre una Facultad con sus UP del Servicio de Formación de Pregrado (Escuelas Profesionales). Elaboración propia

1.2. Servicio de Formación de Posgrado en Educación Superior Universitaria:

De acuerdo a la Ley Universitaria, los estudios de posgrado son los que conducen a la obtención de diplomados, maestrías y doctorados¹¹, mientras que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga¹². Así mismo, la universidad también puede organizar una Escuela de Posgrado que incluya una o más Unidades de Posgrado¹³.

En ese sentido, dentro del Sector Educación, la UP del Servicio de Formación de

¹¹ Art. 43 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

¹² Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

¹³ Art 31 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

 PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

Posgrado en Educación Superior Universitaria se denominará “Unidad de Posgrado”, la cual se define como la unidad básica funcional que brinda el servicio de formación de posgrado y cuya función es la formación académica de alta especialización en las Universidades Públicas. Por lo tanto, cada UP, cuenta con un conjunto de factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer el servicio de formación de posgrado.

Cuadro N° 2: Unidad productora asociada al servicio de formación de posgrado en educación superior universitaria

N°	Nombre del Servicio de Educación Superior Universitaria	Unidad Productora (UP)
S17	Servicio de Formación de Posgrado en Educación Superior Universitaria	- Unidad de Posgrado

De acuerdo a la organización y funcionamiento de cada universidad, las unidades de posgrado pueden pertenecer a una Facultad, que puede contener una o más Unidades de Posgrado.

***Ejemplo 2:** En la figura N° 02 se observa dos facultades, la Facultad A está conformada por la “Unidad de Posgrado 1” y otras unidades productoras y la Facultad B está conformada por la “Unidad de Posgrado 2”, la “Unidad de posgrado 3” y otras unidades productoras. Por lo tanto, para el Servicio de Formación de Posgrado, se identifica que cada “Unidad de Posgrado” se constituye como una UP, identificándose un total de 03 UP dentro de las 2 facultades.*

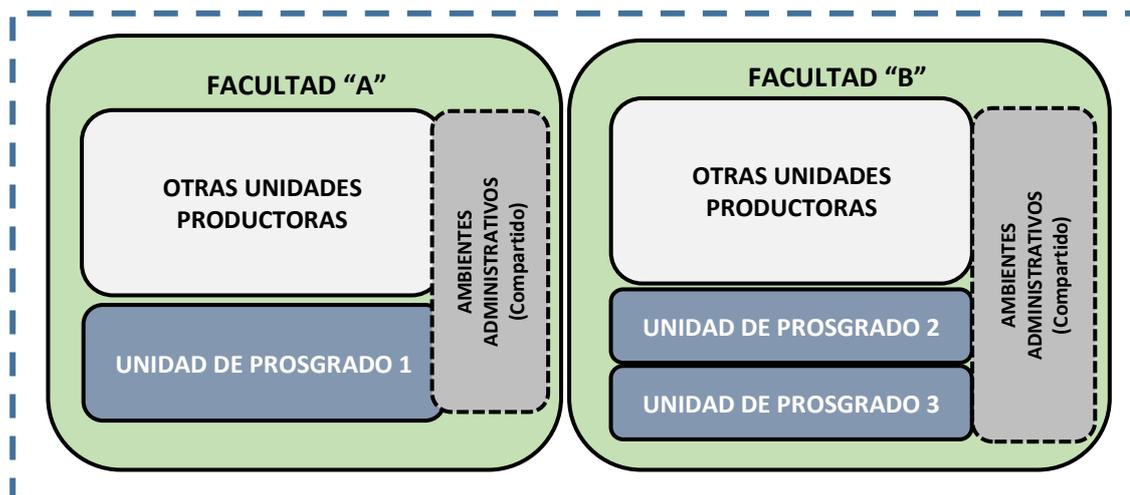


Figura N° 02: Relación entre Facultades con sus UP del Servicio de Formación de Posgrado (Unidades de posgrado). Elaboración propia.

También, pueden darse casos en donde una o más Unidades de Posgrado pertenezcan a una Escuela de Posgrado a cargo de la Administración Central, como se muestra en el siguiente ejemplo:

	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
  PERÚ Ministerio de Educación	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

Ejemplo 3: En la figura N° 03 se observa 01 Escuela de Posgrado que está conformada por 03 “Unidades de Posgrado”, por lo tanto, para el Servicio de Formación de Posgrado, se define e identifica que cada “Unidad de Posgrado” representa a una UP. Es así que para el presente ejemplo se concluye que la escuela de post grado tiene 03 UP.

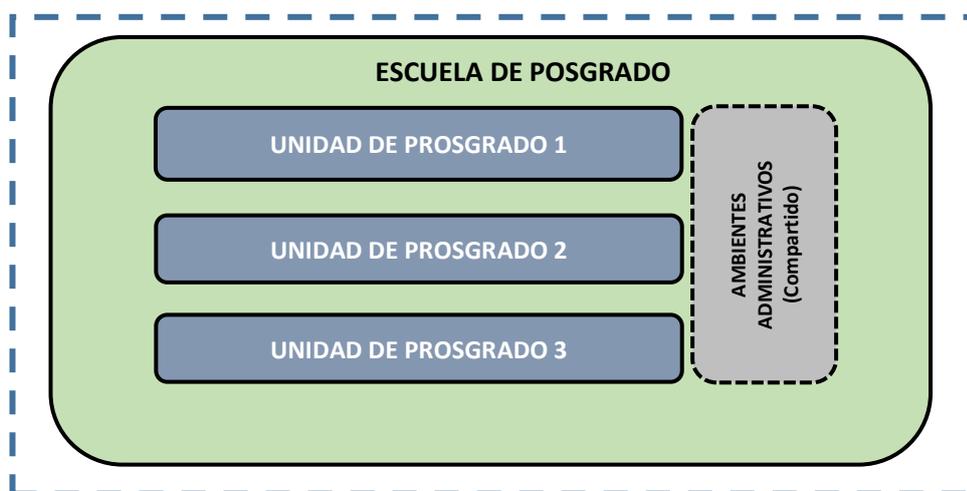


Figura N° 03: Relación de una Escuela de Posgrado con sus UP del Servicio de Formación de Posgrado (Unidades de Posgrado). Elaboración propia.

En conclusión, cada Unidad de Posgrado, físicamente, puede contar con espacios independientes, constituidos por bloques o pabellones. Estas Unidades de Posgrado, a su vez, están conformadas por factores productivos que pueden contener activos estratégicos de tipo infraestructura, mobiliario y equipos, entre otros.

1.3. Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria:

La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional¹⁴.

La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad¹⁵. Para cada Universidad Pública es obligatoria la existencia de al menos un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación¹⁶.

¹⁴ Art. 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

¹⁵ Art. 37 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

¹⁶ Art. 31 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

En ese sentido, dentro del Sector Educación, la UP del Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria, se denomina “Unidad de Investigación”, la cual se define como la unidad básica funcional que brinda el servicio. Por lo tanto, cada UP cuenta con un conjunto de factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer el Servicio de Investigación e Innovación.

Cuadro N° 3: Unidad productora asociada al servicio de investigación e innovación en educación superior universitaria

N°	Nombre del Servicio de Educación Superior Universitaria	Unidad Productora (UP)
S15	Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria	Unidad de Investigación

De acuerdo a la organización y funcionamiento de cada universidad, las unidades de investigación pueden pertenecer a una Facultad o a Institutos de Investigación que de manera centralizada también podrían estar a cargo de la Administración Central, por lo que, de acuerdo a su organización y funcionamiento, físicamente están constituidos por bloques o pabellones, que son edificaciones o espacios físicos independientes. Estos a su vez, están conformados por activos estratégicos; de acuerdo al factor productivo pueden contener activos de infraestructura, mobiliario y equipos, que les permite brindar el servicio de investigación de acuerdo a las líneas de investigación aprobadas por la Universidad.

A continuación, se presentan ejemplos en donde se observa cuando las unidades de investigación forman parte de una facultad o de un instituto de investigación:

Ejemplo 4: En la figura N° 04 se observa dos facultades, la Facultad A está conformada por la “Unidad de Investigación 1” y otras unidades productoras, mientras que la Facultad B está conformada por la “Unidad de Investigación 2” y otras unidades productoras. Por lo tanto, de acuerdo a las definiciones realizadas para el Servicio de Investigación e Innovación, se identifica que cada “Unidad de Investigación” se constituye como una UP, es así que se tiene un total de 02 UP, una por cada facultad.

	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
 PERÚ Ministerio de Educación	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

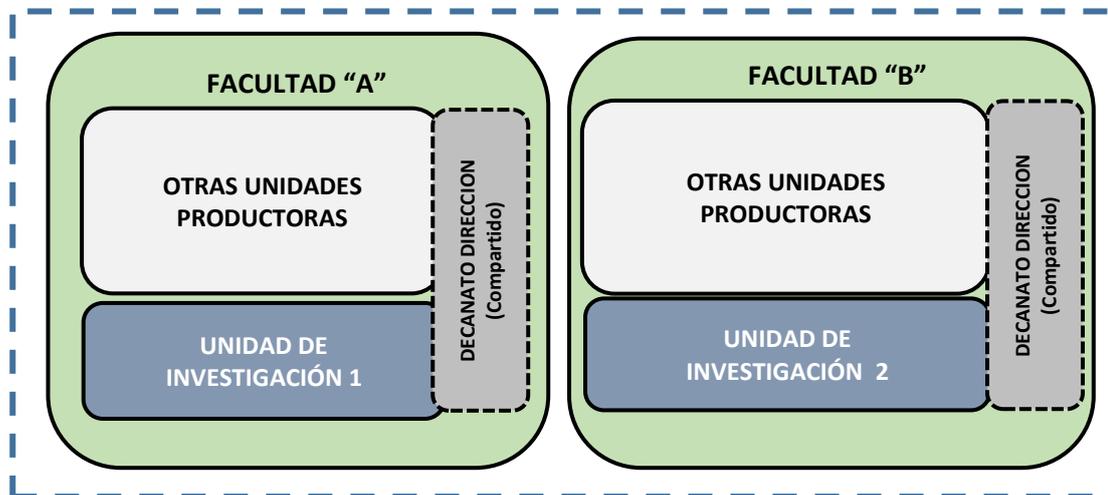


Figura N° 04: Relación de las Facultades con sus UP del Servicio de Investigación e Innovación (Unidades de Investigación). Elaboración propia.

Ejemplo 5: En la figura N° 05 se observa 01 Instituto de Investigación que está conformado por 04 “Unidades de Investigación”. Para el Servicio de Investigación e Innovación, se identifica que cada “Unidad de Investigación” se constituye como una UP, por lo tanto, se tiene 04 UP dentro del instituto de investigación.



Figura N° 05: Relación de un Instituto de Investigación y sus UP del Servicio de Investigación e Innovación (Unidades de Investigación). Elaboración propia.

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

1.4. Servicio de Extensión Cultural, Proyección Social y Educación Continua en Educación Superior Universitaria:

De acuerdo a la Ley Universitaria, se identifica que entre los fines de la universidad¹⁷ se tienen aspectos culturales, de responsabilidad social y/o educación continua, etc., como los siguientes:

- Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad
- Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país
- Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo
- Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social
- Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística
- Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad
- Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país
- Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial
- Servir a la comunidad y al desarrollo integral
- Formar personas libres en una sociedad libre

Así mismo, se indica que la responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria¹⁸ y, además, que la universidad tiene la función de Extensión Cultural y Proyección Social y la función de Educación Continua¹⁹.

Por lo tanto, en el marco del Invierte.pe, se ha considerado que el Servicio de Extensión Cultural, Proyección Social y Educación Continua en Educación Superior Universitaria, son las actividades que se desarrollan en los “Centros de Extensión Cultural y Proyección Social” y en los “Centros de Educación Continua”, que se describen a continuación:

- **Centros de Extensión Cultural y Proyección Social:** Son unidades donde se realizan las actividades de extensión cultural y proyección social de la universidad, con la finalidad de integrar a la universidad con la comunidad, dichas actividades se sujetan a lo establecido por sus autoridades académicas, quienes deben tener en cuenta las necesidades más urgentes

¹⁷ Art. 6. de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

¹⁸ Art 124 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

¹⁹ Art 7 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

de la población de su región, ya que constituyen estrategias que permiten a docentes y estudiantes comprometerse con el desarrollo local y regional sostenible.

Como centros de extensión cultural y proyección social, se puede identificar, por ejemplo, a los centros culturales, museos, teatros, centros de capacitación en los que se brindan cursos técnicos, cursos libres promocionados a través de seminarios, conferencias y charlas dirigidas a la comunidad universitaria y público en general, así como capacitaciones a empresas y organizaciones, etc. Estos centros pueden pertenecer a una Facultad o estar a cargo de la Administración Central de la Universidad.

Centros de Educación Continua: Son unidades donde se desarrollan programas académicos de formación continua. Considerando que las universidades deben desarrollar programas de formación continua, que busquen actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados²⁰.

La universidad asume este proceso formativo como función primordial entre las tareas que debe cumplir para beneficio de la sociedad. Se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. Por ser complementarios, no conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quienes los concluyan con nota aprobatoria²¹.

Los tipos de actividades de formación continua que se realizan en los Centros de Educación Continua pueden ser Diplomaturas, Cursos, Talleres, Idiomas y otras actividades. Pueden ser de carácter laboral o de carácter personal. Estos centros pueden pertenecer a una Facultad o estar a cargo de la Administración central de la universidad.

En ese sentido, dentro del Sector Educación, las UP del Servicio de Extensión Cultural, Proyección Social y Educación Continua en Educación Superior Universitaria, se denominan “Centro de Extensión Cultural y Proyección Social” y “Centro de Educación Continua”, los cuales se definen como unidades básicas funcionales en los cuales se brinda el servicio. Por lo tanto, cada UP, cuenta con un conjunto de factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de brindar el Servicio de Extensión Cultural, Proyección Social y Educación Continua.

²⁰ Art 46 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

²¹ Art 46 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

Cuadro Nº 4: Unidades productoras asociadas al servicio de Extensión Cultural, Proyección Social y Educación Continua en Educación Superior Universitaria.

Nº	Nombre del Servicio de Educación Superior Universitaria	Unidad Productora (UP)
S18	Servicio de Extensión Cultural, Proyección Social y Educación Continua en Educación Superior Universitaria.	Centro de Extensión Cultural y Proyección Social
		Centro de Educación Continua

Así mismo, de acuerdo a la organización y funcionamiento de la universidad, los **Centros de extensión cultural y proyección social** y los **Centros de Educación Continua**, físicamente están constituidos por bloques o pabellones, que son edificaciones o espacios físicos independientes, éstos a su vez, están conformados por activos estratégicos. De acuerdo al factor productivo, pueden contener activos de infraestructura, mobiliario y equipos que les permite brindar los Servicios de Extensión Cultural y Proyección Social y Educación Continua.

2. Importancia de las Unidades Productoras:

Las UP en la Educación Superior Universitaria son importantes porque, de acuerdo a la articulación de sus factores productivos, tienen la capacidad de proveer los servicios del Sector Educación. Así mismo, en el marco del Invierte.pe, las intervenciones que modifiquen la calidad y capacidad de producción pueden contribuir con el cierre de brecha de infraestructura (brecha de calidad) y acceso al servicio (brecha de cobertura), cumpliendo de esta manera con uno de los principios rectores del Invierte.pe, que menciona que *“la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población”*.

3. Factores Productivos de las Unidades Productoras (UP):

De acuerdo a lo antes mencionado, las UP de ESU cuentan con un conjunto de factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria. Constituyen el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.

En este sentido, la UP es el conjunto de recursos o factores de producción **asociados a la capacidad de producción y/o al nivel de utilización de bienes o servicios**, de forma tal que permitan determinar el nivel de producción efectivo de los servicios demandados por la población. Su administración recae en la unidad responsable de conducir el proceso de producción de los servicios asociados a la ESU dentro de la Universidad, conforme a los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes.

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

Entre los factores de producción asociados a la capacidad de producción de una UP se tienen: infraestructura física, equipo, mobiliario, vehículos, terrenos, intangibles e infraestructura natural. Asimismo, los factores de producción asociados al nivel de utilización de una capacidad dada son el personal, materiales, insumos, organización, entre otros²², los cuales se describen a continuación:

3.1. Factores de producción asociados a la capacidad de producción de una UP:

a) Factor de producción de infraestructura:

Corresponde al soporte físico de los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria, está constituido por el conjunto de activos estratégicos de infraestructura, que se vinculan directa o indirectamente con la capacidad de producción de una UP.

Comprende los ambientes, instalaciones fijas y complementarias, estructuras y/o espacios físicos, sistemas y/o equipamientos propios de edificaciones de carácter permanente²³, organizados bajo un concepto arquitectónico que contemple los requerimientos de seguridad, funcionalidad y habitabilidad de la infraestructura, y que a su vez responda a los requerimientos propios del servicio que brinda una UP (Escuela profesional, Unidad de posgrado, Unidad de investigación, Centro de Extensión Cultural y Proyección Social, Centro de Educación Continua, etc.).

De acuerdo a su diseño, físicamente una UP cuenta con activos estratégicos de infraestructura que se pueden agrupar en edificaciones²⁴, así como estructuras y/o espacios físicos de obras exteriores²⁵.

b) Factor de producción de equipo, mobiliario y vehículo:

Corresponde al soporte físico los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria, está constituido por el conjunto de activos estratégicos del tipo equipos, mobiliario y/o vehículos²⁶ que son necesarios para brindar una adecuada prestación de los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria que se desarrollan en cada una de las UP. Este factor productivo

²² De acuerdo al Ítem 1.1.1 La Unidad Productora en funcionamiento los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR

²³ Como es el caso de los sistemas de climatización, instalaciones electromecánicas, entre otras que correspondan.

²⁴ Las edificaciones pueden contar con una o varias unidades estructurales independientes, que se refieren a bloques, edificios operativos, y/o estructuras físicas que representan las unidades mínimas indivisibles a efecto de ser inventariadas como patrimonio de la entidad, por lo que pueden ser diagnosticadas en esta etapa preliminar a la formulación, ya que permite analizar las características físicas, estado de conservación estructural, cumplimiento de parámetros y/o normatividad vigente, considerando la antigüedad de manera independiente, para poder identificar las acciones requeridas.

²⁵ Como obras exteriores se pueden considerar el cerco perimétrico, instalaciones externas a los bloques para el abastecimiento de agua, energía eléctrica, comunicación, seguridad, ingresos, control, circulaciones y espacios exteriores a los bloques, losas deportivas, patios, etc.

²⁶ De manera excepcional, se podría considerar al conjunto de vehículos de valor estratégico, siempre y cuando se demuestre que son necesarios para la prestación de un determinado servicio de educación superior universitaria.

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

está relacionado a la funcionalidad de los activos estratégicos de infraestructura y deben cumplir con los requerimientos pedagógicos y normatividad vigente para cada una de las UP.

- c) **Factor de producción de intangibles:** Corresponde al soporte intangible que es necesario para brindar una adecuada prestación de los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria. Está vinculado a la utilización de una capacidad dada como: capacidad humana, capacidad organizacional, activo digital o conocimiento. Los activos estratégicos de este factor productivo podrán ser intervenidos cuando formen parte de un proyecto de inversión en una UP que tenga las competencias correspondientes. Por sí solos, no pueden ser intervenidos mediante inversión.
- **Capacidad humana:** Conjunto de capacidades físicas y mentales que poseen los servidores públicos y/o la población beneficiaria del proyecto. En el marco de un proyecto de inversión se refiere a la formación de conocimiento y habilidades de los usuarios o de los que operan el servicio y que deben estar vinculados al logro del objetivo central de un proyecto de inversión.²⁷ En los servicios de Educación Superior Universitaria, se pueden considerar acciones en activos estratégicos que se generen producto de la capacitación y/o formación, asistencia técnica, investigación, difusión tecnológica, entre otras.
 - **Capacidad organizacional:** Se define como el conjunto de acciones destinadas al desarrollo o mejora de la estructura organizacional, procesos, protocolos, metodologías y otras dotaciones que ayudan al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales en la prestación del servicio. Dichas acciones son válidas siempre y cuando se vinculen al logro del objetivo central de un proyecto de inversión²⁸. En los servicios de Educación Superior Universitaria, se pueden considerar acciones en activos estratégicos que generen el mejoramiento de procesos, diseño de instrumentos y/o protocolos para mejorar la calidad del servicio.
 - **Activo digital:** Recurso en formato digital que se puede utilizar para procesar, almacenar y distribuir información digital y que tiene un valor potencial o real para una organización. Incluye activos de software, activos de contenidos de información digital, bases de datos como catastros, entre otros²⁹. En los servicios de Educación Superior Universitaria, se pueden considerar acciones en activos estratégicos como sistemas de información y tecnologías, sistema y/o arquitectura de datos, software, etc. que procesan y distribuyen información para los procesos de gestión académica y

²⁷ Según la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión 2019.

²⁸ Según la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión 2019.

²⁹ Según la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión 2019, que indica que se ha adaptado del Glosario de términos de “Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital”.

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

administrativa y la prestación de los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria en alguna de sus UP.

- o **Conocimiento:** Es el conjunto de capacidades que se producen a partir de la investigación científica que permite desarrollar, mejorar o transformar el proceso productivo de un servicio. Puede ser generado por la investigación o adquirido (por ejemplo, mediante licencias y patentes). En los servicios de Educación Superior Universitaria, se pueden considerar acciones en activos estratégicos que generen licencias y/o patentes.
- d) **Factor de producción de Terreno:** Está constituido por el Activo Estratégico de Terreno, que es un bien inmueble, que está referido a la extensión de tierra delimitada, sobre la cual no existen edificaciones y cuyo valor de mercado es mayor a cero. Dicho activo debe estar asociado a un local de la universidad que debe estar debidamente registrado³⁰ y puede ser utilizado para la infraestructura donde se brinden los Servicios de Educación Superior Universitaria.

3.2. Factores de producción asociados al nivel de utilización de una capacidad dada:

a) Factor de Producción de Personal:

Corresponde a un soporte intangible de la UP que está constituido por el conjunto de recursos humanos, como personal directivo, docente, administrativo, de servicios, etc., que son necesarios para brindar una adecuada prestación y sostenibilidad de los servicios asociados a la ESU.

b) Factor de Producción de Capacidad de Gestión:

Corresponde a un soporte intangible de la UP, considerando que una, se refiere a una instancia de gestión y cuenta con un responsable de dirigir la UP, así mismo debe contar con un conjunto de documentos de gestión, recursos educativos y/o complementarios, los cuales buscan hacer cumplir con lo establecido en los estatutos de la universidad, los documentos pedagógicos, normas de diseño de infraestructura, entre otros documentos normativos, de acuerdo a cada una de las exigencias técnicas. En varias de la UP que brindan los servicios asociados a la ESU, la conclusión del servicio de manera satisfactoria se reconoce a través de una certificación.

c) Factor de Producción de Organización:

Corresponde a un soporte intangible de la UP, está constituido por el ordenamiento de los actores académicos y administrativos que conforman la UP (personal directivo, docentes, administrativos y estudiantes), cuya organización institucional y relaciones humanas armoniosas favorecen al cumplimiento de sus objetivos. Según el tipo de UP y su organización, se

³⁰ Se recomienda que todos los Terrenos de Universidad se encuentren debidamente registrados en los Registros de Propiedad Inmueble de la SUNARP, ya que es un requisito que se acredite su propiedad para poder realizar Inversiones (Proyectos de Inversión y/o IOARR).

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

pueden definir los actores que corresponden a una UP de manera exclusiva o a más de una UP de manera compartida.

4. Factores Productivos que contribuyen y no contribuyen al cierre de brechas de la ESU

De acuerdo al análisis realizado de los indicadores aprobados para la medición de las brechas de infraestructura y acceso a los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria, sus definiciones y métodos de cálculos³¹, para el presente documento, en el marco del Invierte.pe, se define que los factores de producción asociados a la capacidad de producción de una UP contribuyen al cierre de brechas y los factores de producción asociados al nivel de utilización de una capacidad dada no contribuyen al cierre de brechas. Estos se describen a continuación:

4.1. Factores Productivos que contribuyen al cierre de brechas de ESU.

Se ha identificado que los factores productivos que contribuyen al cierre de brechas de infraestructura y acceso al servicio son los factores de producción como **infraestructura, equipos, mobiliario, vehículos e intangibles**, los cuales están compuestos por activos estratégicos que pueden ser intervenidos mediante inversiones en el marco del Invierte.pe como proyectos de inversión o IOARR³².

Con respecto a la brecha de calidad³³, el cierre de brecha sucede cuando luego de la intervención mediante inversión, las condiciones de los factores productivos de infraestructura, equipo y mobiliario de una UP cambian de una situación inadecuada a una situación adecuada, cumpliendo los estándares de calidad establecidos por el Sector. Los indicadores que miden la brecha de calidad de los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria son los siguientes:

³¹ De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 071 - 2019 - MINEDU, la cual aprueba los indicadores de brecha del sector educación y Resolución Ministerial N° 036 - 2020 - MINEDU, que modifica los indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación.

³² Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR)

³³ Se define la brecha de calidad, como aquella brecha donde los activos estratégicos de la unidad productora se encuentran en estado inadecuado o no cumplen con los estándares de calidad asociados a los niveles de servicio.

 PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

Cuadro N° 5: Indicadores de brecha de Calidad para los Servicio Asociados a la Educación Superior Universitaria (ESU)

ITEM	Servicio Asociados a la Educación Superior Universitaria	Nombre del Indicador de la Brecha de Calidad
1	Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria	Porcentaje de Escuelas Profesionales Públicas que cuentan con capacidad instalada inadecuada
2	Servicio de Formación de Postgrado en Educación Superior Universitaria	Porcentaje de Unidades de Posgrado de Universidades Públicas que cuentan con capacidad instalada inadecuada
3	Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria	Porcentaje de Institutos de Investigación e innovación de universidades públicas que cuentan con capacidad instalada inadecuada
4	Servicio de Extensión Cultural, Proyección Social y Educación Continua en Educación Superior Universitaria	Porcentaje de Centros de Extensión Cultural, Proyección Social y Educación Continua que cuentan con capacidad instalada inadecuada

Para determinar la contribución de una inversión (proyecto de inversión o IOARR) al cierre de brecha de calidad, se analiza si se interviene en una o más UP con el objetivo de lograr cumplir con los estándares de calidad del Sector³⁴ asociados a los factores productivos (infraestructura, mobiliario y equipo). En dicho caso, se cierran las brechas en las UP intervenidas, siempre y cuando, luego de la intervención, dichas UP pasen de un estado de capacidad instalada inadecuada a un estado de capacidad instalada adecuada.

Si una UP, luego de una inversión (IOARR con enfoque de activo estratégico), no logra cumplir con los estándares de calidad de todos sus factores productivos, se puede indicar que dicha UP aún se encuentra en un estado inadecuado y, por lo tanto, no se ha cerrado la brecha, por lo que dicha inversión sólo ha contribuido al cierre de brechas de la UP de manera parcial.

Dependiendo del tipo de intervención se debe verificar si contribuye al cierre de brechas o no, por ejemplo:

Ejemplo 2: Por ejemplo en la figura N° 02, se observa una facultad conformada por 03 edificaciones de las cuales, la edificación N° 01 cuenta con 03 escuelas profesionales, la edificación N° 02 cuenta con 01 unidad de posgrado y 01 Instituto de Investigación y la edificación N° 03 cuenta con 01 centro de extensión y proyección social, en donde cada una de ellos constituye una UP del servicio al que se encuentran asociados, habiendo un total de 06 UP, las mismas que

³⁴ Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de edificaciones para uso de las universidades aprobado por Resolución N° 0834-2012-ANR y otros documentos que resulten aplicables.

	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
 PERÚ Ministerio de Educación	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

cuentan con activos agrupados en edificaciones y áreas de obras exteriores, que pueden ser exclusivos o compartidos para cada UP, como se observa a continuación:

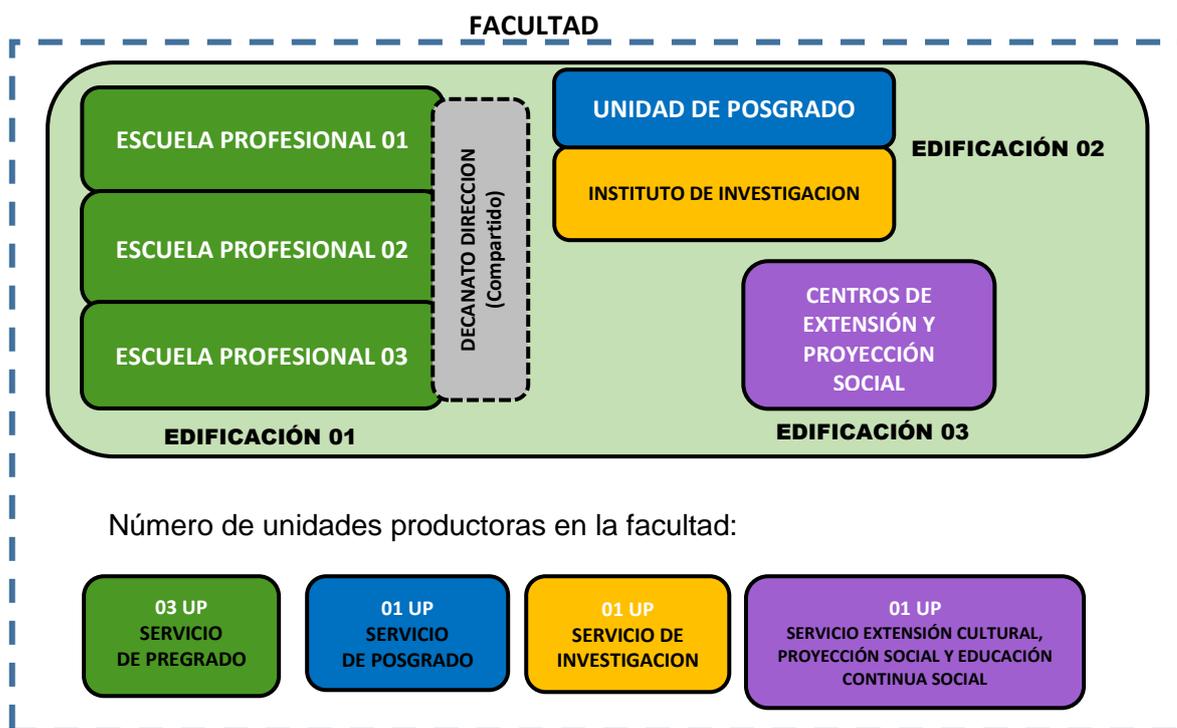


Figura N° 06: Relación de una Facultad con sus UP de los Servicios asociados a la Educación Superior Universitaria. Elaboración propia.

Ejemplo 3: Si en una universidad se tienen 08 Escuelas Profesionales que forman parte de 02 Facultades, y se interviene de manera integral las 02 Facultades (activos estratégicos de todos sus factores productivos), se estaría interviniendo en 08 UP del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria, por lo que dicho proyecto contribuiría al cierre de brecha en 08 Escuelas Profesionales.

Ejemplo 4: En la misma universidad del ejemplo anterior, se identifica que se requiere intervenir integralmente solo en 02 Escuelas Profesionales. En este caso, se estaría contribuyendo al cierre de brechas en 02 UP del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria (activos estratégicos de todos sus factores productivos).

Ejemplo 5: Si en una universidad, se interviene parcialmente en 01 UP de alguno de los servicios asociados a la Educación Superior Universitaria, con la reposición de mobiliarios (solo en activos estratégicos del factor productivo de mobiliario), sin embargo, también se tiene otras intervenciones pendientes para que la UP cumpla con sus estándares, se verifica que no se estaría cerrando la brecha de toda la UP.

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

4.2. Factores Productivos que no contribuyen al cierre de brechas de ESU.

Los factores productivos asociados al nivel de utilización de una capacidad dada como personal, capacidad de gestión, organización, entre otros, de los servicios asociados a la ESU no contribuyen al cierre de brechas en el marco del Invierte.pe, por lo tanto, son atendidos como gastos operativos de manera permanente y otros gastos que no son activos estratégicos.

5. Relación de las Unidades Productoras y sus Activos Estratégicos:

De acuerdo al diseño de cada universidad, sus UP pueden estar conformadas por edificaciones, espacios y estructuras exteriores, las cuales contienen un conjunto de activos estratégicos. En cada edificación se cuenta con activos estratégicos de los factores productivos de infraestructura, mobiliario y/o equipo.

En ese sentido, según lo antes señalado, se ha identificado que una Universidad puede tener una o más UP como Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, Unidades de Investigación, Centros de Extensión Cultural y Proyección Social y/o Centro de Educación Continua donde cada una de ellas constituye una UP del Servicio asociado a la ESU que le corresponde y está conformada por sus activos estratégicos.

A manera de ejemplo, en la Figura N° 07, se observa un campus universitario, en el cual se brindan los 05 servicios asociados a la Educación Superior Universitaria, y se requiere intervenir en una Facultad (X) que cuenta con 03 Escuelas Profesionales en la que se brinda el Servicio de Formación de Pregrado y no cuenta con unidades de posgrado, unidades de investigación, centros de extensión y proyección social, ni centros de educación continuas, asociadas a la facultad.

Según el análisis realizado, se ha identificado que físicamente se brinda el servicio en 5 edificaciones, que se encuentran en diferentes ubicaciones (04 edificaciones en la zona A y 01 edificación en la zona B). En el diagnóstico realizado, se observa que los activos estratégicos de infraestructura de la Zona A se encuentran en inadecuadas condiciones y los activos estratégicos de infraestructura de la Zona B se encuentran en adecuadas condiciones, debido a que han sido intervenidos con una inversión en los últimos 02 años.

 PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones metodologias_opmi@minedu.gob.pe

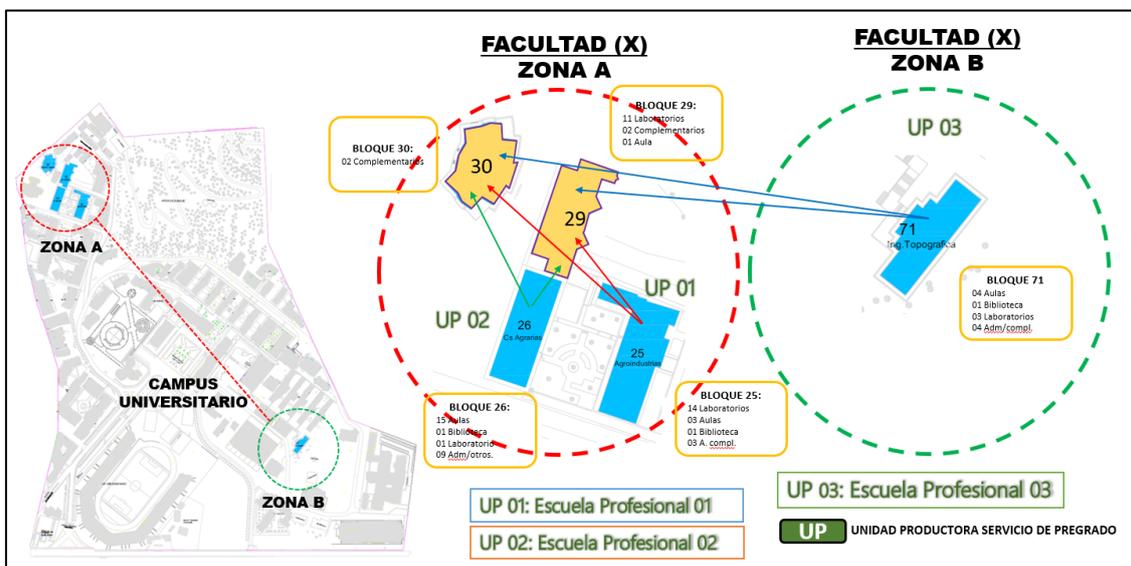


Figura N° 07: Conformación de una Facultad con sus UP del Servicio de Formación de Pregrado . Elaboración propia.

Así mismo, del análisis realizado, se ha identificado los activos estratégicos, las UP y el estado en el que se encuentran tal como se muestra en el cuadro de la parte inferior:

Cuadro N° 6: Ejemplo de Análisis de las Unidades Productoras y su activo estratégico

Factor Productivo	Edificación	Activos Estratégicos de Infraestructura	UP - Escuela Profesional	Estado
Infraestructura	Bloque 26	15 Aulas Generales 01 Biblioteca 01 Laboratorios Específicos y/o Especialidad 09 Ambientes administrativos de Escuelas Profesionales	UP 02: Escuela Profesional de Ciencias Agrarias	Inadecuado (Requiere Reforzamiento Estructural)
	Bloque 25	14 Laboratorios Específicos y/o Especialidad 03 Aulas Generales 01 Biblioteca 03 Ambientes complementarios	UP 01: Escuela Profesional de Agroindustrias	Inadecuado (Requiere Demolición y construcción nueva)
	Bloque 29	11 Laboratorios Generales (compartidos) 02 Ambientes complementarios 01 Aula Magna (compartida)	UP 01: Escuela Profesional de Agroindustrias UP 02: Escuela Profesional de Ciencias Agrarias UP 03: Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica	Inadecuado (Requiere Demolición y construcción nueva)
	Bloque 30	01 Ambiente de Usos Múltiples 01 Ambientes administrativos de Facultad	UP 01: Escuela Profesional de Agroindustrias UP 02: Escuela Profesional de Ciencias Agrarias UP 03: Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica	Inadecuado (Requiere Demolición y construcción nueva)
	Bloque 71	04 Aulas Generales 01 Biblioteca	UP 03: Escuela Profesional de Ingeniería Topográfica	Adecuado

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

		03 Laboratorios Específicos y/o Especialidad 04 Ambientes administrativos de Escuelas Profesionales		
--	--	--	--	--

Respecto al factor productivo de equipos y mobiliario, en una edificación también se cuenta con activos estratégicos de equipos y mobiliario. Considerando el ejemplo anterior, de acuerdo a la funcionalidad de los activos estratégicos de infraestructura, también se cuenta los siguientes activos estratégicos:

- Mobiliario de aulas, mobiliario de laboratorios, mobiliario de ambientes de gestión administrativa y académica, y mobiliario de ambientes complementarios, en donde cada uno de ellos representa la cantidad necesaria de mesas, sillas, estantes, escritorios, etc.³⁵, para que los activos de infraestructura intervenidos puedan operar de acuerdo a sus requerimientos funcionales y/o pedagógicos.
- Equipos de aulas, equipos de laboratorios, equipos de ambientes de gestión administrativa y académica, y equipos de ambientes complementarios, en donde, cada uno de ellos representa la cantidad necesaria de equipos tecnológicos o informáticos como proyectores, laptops y/o parlantes, así como equipos de talleres o laboratorios, etc.³⁶ para que los activos de infraestructura intervenidos puedan operar de acuerdo a sus requerimientos funcionales y/o pedagógicos.

6. Tipos de Intervenciones en las UP:

De acuerdo al tipo de intervención que se requiere en una UP, según el análisis de sus activos estratégicos, se puede realizar a través de un proyecto de inversión o mediante IOARR (Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación o Reposición).

- Los **proyectos de inversión** son intervenciones integrales orientadas a lograr el cumplimiento de los niveles de servicio o estándares de calidad sectoriales en los factores productivos de una o más UP. Un proyecto de inversión comprende todas las acciones necesarias para solucionar completamente el problema central en un periodo dado (Horizonte de evaluación) y no requerirá de otras inversiones para implementar las acciones omitidas. Fundamentalmente, tiene el propósito de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción del servicio superior universitario que brinda.

³⁵ El contenido del número y tipos de mobiliario estará en función a un análisis desarrollado por la Unidad Formuladora, en coordinación con las áreas usuarias de la Universidad, para que se desarrolle el servicio.

³⁶ El contenido del número y tipos de equipos estará en función a un análisis desarrollado por la Unidad Formuladora, en coordinación con las áreas usuarias de la Universidad, para que se desarrolle el servicio.

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

- Las **IOARR** son intervenciones menores³⁷, de carácter puntual, selectivas y específicas sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una UP en funcionamiento. Asimismo, las IOARR suelen ser intervenciones de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta evidente. Pueden tener un Enfoque de Unidad Productora o un Enfoque de Activos Estratégicos:

a) IOARR con enfoque de Unidad Productora: Inversiones orientadas a la adaptación del nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre una capacidad óptima, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio, las cuales dan lugar a las Inversiones de Optimización y Ampliación Marginal. Se trata de una intervención integral en toda la UP, que debe garantizar que todos sus activos estratégicos se encuentren en adecuadas condiciones luego de la intervención, logrando que la UP alcance las condiciones adecuadas y suficientes para el cierre de brecha de calidad.

b) IOARR con enfoque de Activo Estratégico: Inversiones orientadas a reparar, reponer, remodelar, reforzar uno o más activos estratégicos de infraestructura de manera puntual y/o adquirir activos estratégicos de mobiliario y/o equipos, que exhiben un deterioro medible en sus estándares de calidad, con el objetivo de que el servicio no se paralice, o se requiera una solución oportuna frente a la interrupción, riesgo de interrupción, precariedad del servicio o frente al riesgo de colapso de un activo en particular que ponga en peligro la vida de las personas, las cuales dan lugar a las Inversiones de Rehabilitación y Reposición, por lo que se debe garantizar que los activos estratégicos intervenidos se encuentren en adecuadas condiciones. Con esta intervención, en caso que la UP alcance las condiciones adecuadas y suficientes para cumplir con los estándares sectoriales, se logra el cierre de brecha de calidad en caso contrario se logra contribuir de manera parcial al cierre de brechas.

Asimismo, se debe tener en cuenta que se debe intervenir con un proyecto de inversión cuando se identifique que:

- La inversión crea una nueva UP o un nuevo servicio.
- La inversión no constituye una intervención menor.
- La intervención propone un aumento en la capacidad por encima del 20% sobre la capacidad de diseño de la UP.
- Se interviene una UP que ha estado inoperativa por un plazo mayor a un año, en donde se propone la recuperación de la capacidad de la UP.

³⁷ Corresponde a la OPMI del Sector Educación proponer y aprobar un umbral para la identificación de una inversión menor para los servicios de ESU. Mientras no se defina dicho umbral, cada UF deberá establecer este parámetro en función a su criterio y experiencia técnica, bajo responsabilidad.

  PERÚ Ministerio de Educación	NOTA TÉCNICA:	CODIGO:	SERVICIOS:	REVISIÓN:
	UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (ESU)	NT-ESU-01	SERVICIOS ASOCIADOS A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	Versión 1.00 – Marzo 2021 Unidad de Programación e Inversiones <i>metodologias_opmi@minedu.gob.pe</i>

- La intervención de “Rehabilitación”, que se requiera realizar sobrepasa el 40% respecto a la dimensión de la infraestructura de la UP (o la establecida por el sector – máx. 40%).

La intervención mediante un proyecto de inversión o una IOARR con enfoque a UP puede darse solo en una UP, siempre que se verifique que las otras UP no requieren intervención o funcionan de manera independiente.

Los proyectos de inversión, mínimamente, deben garantizar el cumplimiento de los Estándares de la Unidad Productora, sin embargo, de acuerdo a las prioridades de la Universidad y a su Plan de Inversiones, se puede realizar proyectos de inversión que intervengan más de una Unidad Productora y más de un Servicio de Educación Superior Universitaria, como, por ejemplo:

- Un Proyecto de inversión que interviene Integralmente una Facultad puede estar asociado a los Servicios de Pregrado (# de Escuelas Profesionales), Servicio de Posgrado (# de Unidades de Posgrado de la Facultad), y el Servicio de Investigación (# de Unidades de Investigación de una Facultad).
- Un Proyecto de Inversión que interviene integralmente el campus universitario de una Universidad puede estar asociado a los 05 Servicios de Educación Superior Universitaria (Servicios de Pregrado, posgrado, investigación, proyección y extensión cultural, gestión Institucional), por lo que deberá intervenir en todas las unidades productoras ubicadas en dicho local de acuerdo a los servicios que brinda.